



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

24 OCT. 2017

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 124 - 2017-GRC/GGR-OGP

Callao, 24 OCT. 2017

### VISTOS:

El Informe N° 181-2017-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 11 de octubre del 2017, del Jefe (e) de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial; el Informe Técnico Legal N° 023-2017-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 01 de setiembre del 2017, de la brigada de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 030-2017-GRC/GGR-OGP-JPECPYPPNP, de fecha 31 de enero del 2017, se aprueba y dispone la inscripción de la modificación del plano de trazado y lotización del "Sector D, Barrio IX, Grupo Residencial 3", correspondiente a los lotes 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Mz. F, inscritas en las Partidas Electrónicas N° P01031539, P01031540, P01031541, P01031542, P01031543, P01031544, P01031545, P01031546 y P01031547, respectivamente así como el Cambio de Uso de Comercio a Uso de Vivienda, de acuerdo al plano denominado "Modificación del Plano Trazado y Lotización - Mz. F -Lotes del 8 al 16- Sector D, Barrio IX, Grupo Residencial 3", con su correspondiente memoria descriptiva y cuadro de distribución de áreas inscrito en la Partida Matriz N° P01003074, Asiento 01006;

Que, mediante informe N°181-2017-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 11 de octubre del 2017, emitido por la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, se adjunta el informe Técnico Legal N° 023-2017-GRC/GA-OGP-UAAP, de fecha 01 de setiembre del 2017, de la brigada de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, que recomienda: i) el alta de nueve (9) predios con un área total de 1,815.80m<sup>2</sup>, valorizado en S/. 15, 815.61 (Quince mil ochocientos quince con 61/100 soles), e inclusión en el Margesí de Bienes Inmuebles de la Entidad; ii) el extorno de la diferencia de la revaluación de los 9 lotes de vivienda por el valor de S/. 7,789.79 (Siete mil setecientos ochenta y nueve con 79/100 soles); y iii) Rebaja del área y valor contable y patrimonial del Predio Matriz inscrito en la Partida Electrónica N°P01003074, como consecuencia de los actos antes referidos;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, se detalla los lotes de terrenos, la partida electrónica, el área y valores por cada acto propuesto, para su respectiva inclusión o exclusión en el Margesí de Bienes Inmuebles, con la finalidad que también se remita dicha información a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para el registro en el Sistema SINABIP a su cargo, así como a la Municipalidad Distrital de Ventanilla para los actos de su competencia, debiéndose emitir para tal efecto la Resolución que apruebe el Alta, y otros actos, de acuerdo a lo que establece el literal j), del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000010, de fecha 27 de diciembre del 2016, se modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, adecuando y estableciendo nuevas funciones para la Oficina de Gestión Patrimonial;



Que, para efectos que la Oficina de Gestión Patrimonial, asuma las nuevas funciones, con Resolución Gerencial General Regional N°006-2017- Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 19 de enero del 2017, se crearon cuatro (4) unidades, entre ellas la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial y se aprobaron facultades y atribuciones, entre las que destaca el sustentar informes para actos de Adquisición y/o Administración de bienes muebles e inmuebles de titularidad del Gobierno Regional del Callao y bienes estatales bajo su administración;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 172, de fecha 28.04.2017, se aprueba la delegación de facultades al Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; siendo competencia del mismo, el suscribir resoluciones administrativas generadas de los actos de administración de bienes muebles e inmuebles del Gobierno Regional del Callao, la cual deberá contar con el visto bueno de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** por los fundamentos expuestos, el Alta de nueve (09) lotes de terrenos ubicados en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, con un área total de 1, 815.80 m<sup>2</sup>, valorizado sin revaluación en S/.15,815.61 (Quince mil ochocientos quince con 61/100 Soles), con sus respectivas partidas electrónicas inscritas en el Registro de Predios de Lima y Callao e incorporarlos al registro del Margesi de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, cuyos datos y valores se muestran en el siguiente cuadro:

UBICACIÓN DEL LOTE	PARTIDA ELECTRONICA	AREA M2	VALOR EN LIBROS S/.
Urb. Popular de Interés Social PECP Mz. F Lt. 8 Grupo Residencial 3, Sc.D Barrio IX	P01031539	200.00	1, 742.00
Urb. Popular de Interés Social PECP Mz. F Lt. 9 Grupo Residencial 3, Sc.D Barrio IX	P01031540	200.00	1,742.00
Urb. Popular de Interés Social PECP Mz. F Lt. 10 Grupo Residencial 3, Sc.D Barrio IX	P01031541	242.90	2,115.66
Urb. Popular de Interés Social PECP Mz. F Lt. 11 Grupo Residencial 3, Sc.D Barrio IX	P01031542	202.90	1,767.26
Urb. Popular de Interés Social PECP Mz. F Lt. 12 Grupo Residencial 3, Sc.D Barrio IX	P01031543	180.00	1,567.80
Urb. Popular de Interés Social PECP Mz. F Lt. 13 Grupo Residencial 3, Sc.D Barrio IX	P01031544	197.50	1,720.22
Urb. Popular de Interés Social PECP Mz. F Lt. 14 Grupo Residencial 3, Sc.D Barrio IX	P01031545	197.50	1,720.22
Urb. Popular de Interés Social PECP Mz. F Lt. 15 Grupo Residencial 3, Sc.D Barrio IX	P01031546	197.50	1,720.22
Urb. Popular de Interés Social PECP Mz. F Lt. 16 Grupo Residencial 3, Sc.D Barrio IX	P01031547	197.50	1,720.22
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>1,815.80</b>	<b>15,815.61</b>

24 OCT. 2017

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**Artículo Segundo.- APROBAR** por los fundamentos expuestos, el Extorno de la diferencia de revaluación aplicado a (9) nueve lotes de vivienda, ubicados en el predio matriz del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, y por el valor de S/. 7,789.79 (Siete Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 79/100 Soles), como se detalla en el siguiente cuadro:

USO DEL PREDIO	CANT.	AREA TOTAL m <sup>2</sup>	VALOR HISTORICO S/	VALOR REVALUADO S/	AJUSTE POR REVALUACIÓN S/
Vivienda	09	1,815.80	15,815.61	23, 605.40	7,789.79

**Artículo Tercero.- PRECISAR** que luego del Alta de 09 lotes, el valor contable del Predio Matriz del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, inscrita en la Partida Electrónica N° P01003074, con Expediente N° 249 del Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, ha quedado reducido al valor revaluado de S/. 38,391,690.22, (Treinta y Ocho Millones, Trescientos Noventa y un Mil Seiscientos Noventa con 22/100 soles), como consecuencia de la reducción por la independización de los nueve (9) lotes y la rebaja de la revaluación aplicada en periodos anteriores.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), Municipalidad Distrital de Ventanilla, Oficina de Contabilidad y la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, para su conocimiento y acciones de su competencia.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
 Jefe Oficina de Gestión Patrimonial (e)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
 REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
 JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

24 OCT. 2017

